

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CESIÓN DE CRÉDITO DE
FACTURA QUE SE INDICA, A
"INTERFACTOR S.A."-

CONCHALI, - 7 FEB. 2014

DECRETO EXENTO N° 213 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Art. 75, Decreto N°250 Reglamento Ley Chile Compra; Memorandum N° 60, del 06.02.2014, del Director de Asesoría Jurídica, con carta aviso de la Notaría Pública de don Francisco Rojas Arriagada, notario suplente de la 15° Notaría de Santiago; Factura N° 74063 de la Sociedad de Transporte Andina del Sud Ltda., Prov. N° 565/14; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE la Cesión de Crédito a INTERFACTOR S.A., R.U.N. N° 76.381.570-6, la que fue notificada a través de Notaría Pública del notario suplente don Francisco Rojas Arriagada, que da cuenta de Factura N° 74063, por la suma de \$21.599.520.- (Veinte y un millones quinientos noventa y nueve mil quinientos veinte pesos), la que se encuentra revisada y verificada en el sistema de contabilidad y no ha sido pagada.-


El Director de Desarrollo Comunitario deja constancia que los servicios de que da cuenta la factura singularizada precedentemente se han ejecutado o prestado a plena satisfacción de esta unidad técnica y no se han cursado multas, procediendo el pago de la misma.

Se adjunta carta original de notificación del Notario y fotocopia de la factura mencionada ingresada al municipio.

La Carta Notificación en relación a Cesión de Crédito forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


ADELA FUENTEALBA LABBÉ
Secretaría Municipal


CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE CONTROL

CSU/AAS/jqa.
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - Finanzas - DIDECO
TESMU - Adquisiciones - Adm. Municipal
O.P.I.R - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/